

DECRETO N° 1587 /11

ARICA,

14 MAR 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) ORD. N° 663 de fecha 25 de Noviembre del 2010 y ORD N° 62 del 25.01.2011 de la Directora Regional de Arquitectura Arica y Parinacota, del M.O.P., el cual solicita ocupar Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de generador eléctrico para el Servicio Médico Legal.
- b) ORD. N° 433 de la D.O.M. del 15 de Febrero del 2011, el que informa favorablemente la solicitud.
- c) Acuerdo del Concejo Municipal N°067, de fecha 09 de Marzo de 2011, el autoriza al Servicio Médico Legal ocupar el Bien Nacional de Uso Público.
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO

AUTORIZASE al Servicio Médico Legal de Arica a ocupar 10,00 m² de Bien Nacional de Uso Público, para instalar un generador eléctrico, en la ubicación indicada en planos, que se encuentra contigua a paredón del Cementerio Municipal, según lo solicitado por la Dirección Regional de Arquitectura Arica y Parinacota.

La Dirección Regional de Arquitectura Arica y Parinacota deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

La Dirección de Obras Municipales procederá a fiscalizar la correcta construcción e instalación de dicho generador en conformidad a las especificaciones Técnicas presentadas.

TENDRÁN presente este Decreto, la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal y la Dirección de Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DJC/CCG/GBC/cbf.